



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN pública por la que se declara desierta la subasta para la enajenación de un aprovechamiento de madera en el rodal B19b y parte del B19a del monte número 4118 de Convenio, denominado Cordal de Peón, Osil, Cañedo y Cuétara, que está integrado en la Unidad de Certificación Forestal y Regional del Principado de Asturias PEFC/14-21-00003, en el término municipal de Villaviciosa, y se dispone la apertura de un plazo de tres meses para presentar ofertas. Expte. AMA-12/2019.

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por Resolución de fecha 10 de julio de 2019 resuelve lo siguiente:

1.º) Declarar desierta la subasta para la enajenación de un aprovechamiento de madera en el rodal B19b y parte del B19a del monte n.º 4118 de Convenio, denominado Cordal de Peón, Osil, Cañedo y Cuétara, que está integrado en la Unidad de Certificación Forestal y Regional del Principado de Asturias PEFC/14-21-00003, en el término municipal de Villaviciosa.

2.º) Acordar la apertura de un plazo de tres meses para la presentación de ofertas por parte de alguna empresa interesada en la enajenación del aprovechamiento citado, cuyas características son las siguientes:

1. Objeto del aprovechamiento: El objeto de la enajenación está constituido por el arbolado de *Pinus radiata*, en pie y con corteza, ubicado en los rodales señalados, estimándose un total de 1.630 pies y un volumen, también estimado, de 3.556,78 m³.
2. Precio de licitación: Considerando como precio unitario el de 30 €/m³, el precio total de licitación asciende a ciento seis mil setecientos tres euros con cuarenta céntimos (106.703,40) mas el 21% de IVA.
3. Fianza provisional: Asciende a dos mil ciento treinta y cuatro euros con seis céntimos (2.134,06 €).
4. Modalidad del contrato: A riesgo y ventura.
5. Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
6. Forma de pago: El pago se efectuará en tres (3) plazos : El primero, por importe del 30% del precio de adjudicación, antes de la firma del contrato; el segundo, por el mismo importe, a los cuatro meses de la fecha del Acta de Entrega, y el tercero, por el 40% restante, a los seis meses de la citada fecha.
7. Presentación de ofertas:

Las ofertas (que deberán expresarse con exclusión del IVA), habrán de enviarse a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, Servicio de Montes, con domicilio en 3.ª planta del EASMU, c/ Trece Rosas, 2, de Oviedo. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de adjudicación del aprovechamiento, con los datos identificativos y la dirección del interesado.
- Fotocopia del DNI si es persona física. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Fotocopia compulsada del poder bastanteado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias respecto de las personas que efectúen la oferta en nombre de otras, así como el DNI del representante.
- Resguardo acreditativo del depósito previo del 2% del importe del aprovechamiento (fianza provisional).

Si la documentación a presentar ya obra en poder del Servicio de Montes y no quieren volver a entregarla, deberán especificar en el ejemplar de la solicitud la referencia del expediente en el que se encuentre y hacer constar la fecha de la escritura de otorgamiento de poder ante Notario, el número de protocolo y la fecha de bastanteo por el Servicio Jurídico del Principado.

8. Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Montes de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. (985105834). También se insertarán en la sede electrónica del Principado de Asturias (www.asturias.es/anuncios/subastas de madera).
9. La subasta se adjudicará a la primera proposición que se presente por escrito y cumpla los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la misma.
10. El adjudicatario deberá abonar la tasa por publicación de anuncio en el BOPA.

Oviedo, a 10 de julio de 2019.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2019-08579.